

GACETA OFICIAL DE COSTA-RICA.

AÑO 2.

San José, Jueves 9 de Mayo de 1861.

NUM. 106.

CONTENIDO. OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decreto del Congreso, número 2.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.—Causas criminales sentenciadas en el mes de Abril de 1861.

SERVICIO PUBLICO.—Aviso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Denuncio.—Edicto.—Remate.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

NO OFICIAL.

EXTERIOR.—América.

REPRODUCCIONES.—La libertad de imprenta en Francia.

REMITIDO

AVISOS.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 2

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso,

DECRETAN:

Art. único. Admítase la renuncia que del cargo de Senador principal por la Provincia de San José, ha hecho el Sr. Don Francisco Montealegre, en virtud de estar apoyado en la ecu sal 3^o del art. 13 del Decreto número 6^o de 25 de Junio de 1849.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones, del Palacio Nacional. San José, Mayo tres de mil ochocientos sesenta y uno.—*Rafael Ramirez, Presidente—Juan Gonzales, Secretario.—Demetrio Iglesias, Secretario.*

Ejecútese.—Palacio Nacional. San José, Mayo seis de mil ochocientos sesenta y uno.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. ESQUIVEL.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Causas criminales sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia, en el mes de Abril de 1861.

1. *Abril 1^o.* Contra Mercedes Acuña de Puntarenas, por estupro—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

2. *Abril 1^o.* Contra Juan Castillo de Alajuela, por abigeato—Se condena al reo á seis meses de obras públicas, á quedar por un año despues bajo la vigilancia es-

pecial de las autoridades, á devolver la res hurtada y á satisfacer los daños y perjuicios; todo con rebaja de la tercera parte de las penas indeterminadas y abono del tiempo sufrido de prision.

3. *Abril 3.* Instruccion seguida para averiguar quien sea el encubridor del reo prófugo Marcos Carbajal—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

4. *Abril 3.* Contra Rafael Penaranda de Heredia, por hurto—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

5. *Abril 4.* Articulacion promovida por el agente fiscal en la causa seguida contra Pedro Rodriguez y Pablo Porras de Escazú, por heridas y faltas á la autoridad—Se ordena al juez reciba las declaraciones conducentes al esclarecimiento de los hechos que constituyen el delito.

6. *Abril 4.* Contra Antonio Alvarado de San José, por defraudacion de las rentas públicas—Se absuelve al procesado de toda pena y responsabilidad sin lugar á indemnizacion.

7. *Abril 4.* Contra Diego Mena de Nicaragua, por ejercicio indebido de la medicina—Se aprueba la sentencia de 1^o instancia que absuelve al reo de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion.

8. *Abril 5.* Contra el ex-agente fiscal de Alajuela Don Anselmo Gonzales, por retardacion de justicia—Se declara desierta la apelacion y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de 1^o instancia.

9. *Abril 5.* Contra José Arias de Alajuela, por falsificacion—Se aprueba la sentencia de 1^o instancia que absuelve al procesado del juicio.

10. *Abril 5.* Contra Damian Elizondo, Agustin Cordero, Rafael Miranda, Ceferino Carbajal, Cruz Ruiz, Manuel Castro y Francisco Perez de Heredia, por juego—Se confirma en 2^o instancia la sentencia de 1^o que condena á los procesados á pagar cada uno cien pesos de multa sin rebaja; y se manda juzgar al Alcalde 1^o y juez de paz de Barba, por tolerancia en el delito indicado.

11. *Abril 5.* Contra Juan Araya, Anastacio Campos y Pastor Hernandez de Heredia, por heridas reciprocas—Se condena á los dos primeros á quince dias de arresto con abono de la prision sufrida y se absuelve al último, de toda pena y responsabilidad.

12. *Abril 8.* Contra Ramon Lopez de Alajuela, por perjurio—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

13. *Abril 9.* Contra Francisco de Jesus Zúñiga y Rafael Acuña de San José, por heridas y forzamiento—Se condena á Zúñiga por el delito de herida á diez pesos de multa con rebaja de la tercera parte: á satisfacer al ofendido un jornal por todo el tiempo que duró sin trabajar á causa de la herida, gastos de curacion, daños y perjuicios; y se absuelve de la instancia á Rafael Acuña, mandando el juzgamiento de Antonio Diaz por complicidad en los indicados delitos.

14. *Abril 10.* Contra Juan Morales de Guanacaste, por homicidio—Se aprueba la sentencia de 1^o instancia que absuelve al procesado de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion.

15. *Abril 11.* Contra Tomas Acuña de Cartago, por abigeato—Se aprueba la sentencia de 1^o instancia que le condena á dieziocho meses de obras públicas con infamia y aumento de tres meses por cada una de las tres cabezas de ganado hurtado, á quedar por cinco años despues bajo la vigilancia de las autoridades y á la indemnizacion de ley, con rebaja de la tercera parte de las penas indeterminadas y abono de la prision sufrida.

16. *Abril 11.* Contra Blas Alpizar, Juan José Morales, José Garbanzo, Gregorio Muñoz, Narciso Umaña, Manuel Fernandez y Martin Reyes de San José, por juego—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

17. *Abril 12.* Contra Emidio Rodriguez de Alajuela, por hurto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

18. *Abril 12.* Contra Victor Zamora de San José, por fuerza y violencia—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

19. *Abril 15.* Contra Pilar Aguilar de San José, por hurto—Se aprueba en 2^o instancia la sentencia de 1^o que absuelve al procesado del juicio.

20. *Abril 15.* Contra Antonio Moya de Alajuela, por amenazas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

21. *Abril 15.* Contra Adolfo Gonzales de San José, por contusion grave—Se aprueba la sentencia de 1^o instancia que absuelve al reo del juicio.

22. *Abril 15.* Contra Justo Campos de Alajuela, por violencia material—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

23. *Abril 18.* Contra Gregorio Calvo de la Union, por venta clandestina de licores—Se confirma en 2^o instancia la sentencia de 1^o que condena al procesado á pagar

cincuenta pesos de multa; á indemnizar al Tesoro Nacional el valor de la patente por todo un año, y á satisfacer las costas del juicio en 1^o instancia.

24. *Abril 18.* Contra Alejo Lopez de Heredia, por fratricidio.—Se confirma en 2^o instancia la sentencia de 1^o que condena al reo á sufrir seis años de obras públicas, á pagar la multa de veinte pesos, con rebaja en una y otra pena de la tercera parte, y abono de la prision sufrida en la primera; imponiéndole ademas la obligacion de reconocer un jornal diario divisible entre la viuda é hijo del finado, por todo el tiempo que duren sin casarse.

25. *Abril 19.* Contra D. Ceterino Rivero natural de España y residente en esta capital, por rebelion—Se aprueba en 3^o instancia el auto de 2^o que declara nulo todo lo obrado desde el auto motivado inclusive, y se manda reponer la causa á costa del juez á quo.

26. *Abril 23.* Contra Joaquín Calvo de Heredia, por ebriedad.—Se aprueba en 2^o instancia la sentencia de 1^o que manda poner al procesado en curatela hasta que acredite emmienda.

27. *Abril 24.* Instruccion seguida para averiguar ciertas profanaciones hechas al panteon de Puntarenas—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

28. *Abril 24.* Contra Bárbara Quesada de Alajuela, por hurto—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

29. *Abril 24.* Contra el ex-Alcalde de Grecia, D. Manuel Arias, por despojo—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^o instancia.

30. *Abril 24.* Contra Indalecio Espinoza de Liberia, por herida.—Se aprueba en 2^o instancia la sentencia de 1^o que condena al reo á tres meses de obras públicas, á veinte pesos de multa por el uso de arma, y á las indemnizaciones de ley; con la rebaja respectiva en las penas indeterminadas y abono de la prision sufrida.

31. *Abril 24.* Articulacion sobre fianza de costas, promovida en el juicio que por injuria y calumnia sostienen las señoras Maria y Feliciano Chavez, de San José—Se revoca en 2^o instancia el auto de 1^o que mandaba rendir la fianza.

32. *Abril 25.* Contra Francisco Orozco de Guanacaste, por infanticidio—Se aprueba la sentencia de 1^o instancia que absuelve del juicio á la procesada.

33. *Abril 25.* Contra Baltazar

Segura de Cartago, por abigeato. —Se aprueba el auto de sobreesimiento de 1ª instancia.

34. *Abril 25.* Contra Juan María Araya y Ramon Campos de Cartago, por rapto.—Se absuelve á los procesados de la instancia.

35. *Abril 25.* Instruccion seguida para averiguar la causa de la muerte repentina de Segundo Moya.—Se aprueba el auto de sobreesimiento de 1ª instancia.

36. *Abril 25.* Contra Manuel Peralta de Cartago, por herida.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que condena al reo á cinco años de obras públicas, á pagar á Francisco Peña un jornal diario de por vida y otro jornal tambien diario por cuarenta dias á Baltazar Peña, y á veinte pesos de multa por el uso de armas, con pérdida de estas en favor del Tesoro Municipal, y rebaja de la tercera parte en las penas indeterminadas y abono de la prision sufrida.

37. *Abril 29.* Causa por venta de vino sin la respectiva patente, se condena al reo á cincuenta pesos de multa á indemnizacion del valor de la patente de un año y al pago de costas.

38. *Abril 29.* Sumaria para averiguar intencional delito.—Se aprueba el auto de sobreesimiento.

39. *Abril 29.* Instruccion seguida para averiguar la causa de la muerte de Felipe Nuñez de Alajuela.—Se aprueba el auto de sobreesimiento de 1ª instancia, y se manda al juez que instruya la sumaria correspondiente contra Diego Mena por ejercicio indebido de la medicina.

40. *Abril 29.* Contra Frutos Sardi de San José, por abigeato.—Se aprueba el auto de sobreesimiento de 1ª instancia.

41. *Abril 30.* Contra Cipriano Fernandez de San José, por hurto.—Se aprueba en 2ª instancia la sentencia de 1ª que absuelve al reo del juicio.

42. *Abril 30.* Contra Concepcion Arrieta, Pedro Ortiz y Manuel Mendez de Guanacaste, por heridas.—Se aprueba en 2ª instancia la sentencia de 1ª que condena á Arrieta á tres meses de obras públicas, á Ortiz á treinta dias de reclusion y á Mendez á sesenta dias de obras públicas; imponiendo á los dos primeros la multa de veinte pesos por el uso de arma, y haciendo á todos las rebajas y abono de ley.

San José, Mayo 1º de 1861.

N. Gallegos.

SERVICIO PUBLICO.

En esta fecha he ordenado el depósito de un caballo rucio nuevo de sudares; un novillo zardo; una vaquilla blanca; otra id. zarda barina; otra id. barina oscura; una vaca negra pintada comaron y un toro zardo. Estos animales han sido sacados de las segunderas y presentados á la policia como perdidos. El que se crea tener derecho á ellos, ocurra á legalizarlo dentro de tres meses.

Jefatura Política de Barba, Mayo 1º de 1861.

Vicente Morje.

PROVINCIAS JUDICIALES.

DENUNCIO.

Por auto proveido á la una de la tarde

del dia tres del presente mes, se admitió el denuncia de un terreno baldío en el sitio nombrado Palmita, hecho por el alcalde único de Grecia, con el fin de que se mida la legua que corresponde á dicha poblacion, el cual linda por el Norte, con el río llamado las Piedras, y terrenos baldíos; por el Sur, con la cima de Grecia; por el Este, con tierras de Don José Ignacio Gonzales; y por el Oeste, con tierras del Sr. Ramon Rojas Aguilar, y denuncia hecho por Don Juan Rafael Mora y compañeros.—Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, comparezcan á legalizarlo dentro del término que la ley señala.

Judicatura de Hacienda. San José, Mayo 6 de 1861.

Juan Rafael Mora.

Isidoro Chavez.—Folcironio Fonseca.

EDICTOS.

RAMON LORÍA, Juez de 1ª instancia de esta Provincia.

Certifico: que en la mortuaria de Don Manuel Morera se encuentra original el edicto que dice así: Ramon Loría, Juez de 1ª instancia de esta Provincia. Por el presente cito y emplazo á los interesados en la herencia del finado Don Manuel Morera, en cuya mortuaria he proveido el auto que dice así: Juzgado de 1ª instancia. Alajuela, á las tres de la tarde del dia veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. Como se pide, cítese á los acreedores de la testamentaria de Don Manuel Morera, notificándose al efecto este auto á las personas que se han indicado como acreedores y que se hallen presentes, y llamándose á los demas interesados por medio de edictos que se fijarán en esta ciudad y la de Puntarenas, y que se publicarán en la Gaceta oficial; señalando para que se presenten el perentorio término de treinta dias.—Ramon Loría.—G. Solórzano.—A. Escalante.—Y en cumplimiento del auto anterior, estando el presente edicto. En la ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del dia veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Ramon Loría.—A. Escalante.—G. Solórzano.

Es conforme.

Judicatura de Alajuela, á las doce del dia veintinueve de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Ramon Loría.

A. Escalante.—G. Solórzano.

EUGENIO VASQUEZ, Juez de 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas, por ministerio de la ley.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra Antonio Rojas (a) Gallo, ausente, por el delito de hurto en lugar habitado, se registra original el edicto que dice así.—Eugenio Vasquez, Juez de 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas, por ministerio de la ley.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente

Antonio Rojas (a) Gallo, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—Juzgado del crimen en primera instancia por ministerio de la ley. Puntarenas, á las doce del dia treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Resultando de la instruccion anterior, mas que la prueba requerida por el art. 730 parte 3ª del Código general para decretar la prision contra Antonio Rojas (a) Gallo como culpable del hurto de un collar compuesto en oro, de la propiedad de Doña Matilde Santos, cuyo hurto fué hecho en lugar habitado; se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Rojas: manténgasele en prision: prevéngasele á éste, que en el acto de la notificacion nombre un defensor que le proteja y defienda. Entréguesele al Alcalde copia de este auto motivado para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840 parte 3ª del Código general, é ignorándose el paradero del reo ausente Antonio Rojas (a) Gallo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente.—Eugenio Vasquez.—José Marin.—Irineo Cornavaca.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles, en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciera se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de Puntarenas, á las ocho de la mañana del dia dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.—Eugenio Vasquez.—José Marin.—Irineo Cornavaca.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas á las once de la mañana del dia dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Eugenio Vasquez.

José Marin.—Irineo Cornavaca.

EUGENIO VASQUEZ, Juez de 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas, por ministerio de la ley.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra Tranquilino Gonzales, ausente, por el delito de hurto en lugar habitado, se registra original el edicto que dice así.—Eugenio Vasquez, Juez de 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas, por ministerio de la ley.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tranquilino Gonzales procesado, en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—Juzgado del crimen en 1ª instancia de Puntarenas, por ministerio de la ley, á las doce y media del dia treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Resultando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 par-

te 3ª del Código general para decretar la prision contra Tranquilino Gonzales, como culpable del hurto de varios efectos de la propiedad de la Señora Inés Marenco, cuyo hurto fué hecho en lugar habitado, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Gonzales por el delito indicado: prevéngasele á éste que en el acto de la notificacion nombre un defensor que le proteja y defienda. Entréguesele al Alcalde copia de este auto motivado para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840 parte 3ª del Código general, é ignorándose el paradero del reo ausente Tranquilino Gonzales, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente.—Eugenio Vasquez.—José Marin.—Irineo Cornavaca.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles, en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciera se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de Puntarenas, á las once del dia dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.—Eugenio Vasquez.—José Marin.—Irineo Cornavaca.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, á las doce del dia dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Eugenio Vasquez.

José Marin.—Irineo Cornavaca.

REUNITE.

Quien quisiera hacer postura á unas porciones de tierra, situadas en "Rosales", jurisdiccion de Heredia, marcadas con los números 3, 4, 5 y 6, que comprende la 1ª nª 3, catorce manzanas ocho mil doscientas cuarenta varas cuadradas; la 2ª nª 4, catorce manzanas ocho mil ochocientos setenta y seis varas cuadradas; la 3ª nª 5, veinte manzanas seis mil ochenta varas cuadradas; y la 4ª nª 6, veintidos manzanas mil quinientas treinta y seis varas cuadradas; cuyas porciones de tierra están valuadas á treinta pesos por manzana, y linda: al Norte, con terrenos del Sr. Manuel Arias; por el Sur, con terrenos del Sr. Sebastian Jimenez; por el Este, con la quebrada del Brasil y el Yurro Grande; y por el Oeste, con el Callejon ó entrada á los mismos terrenos. A otros lotes de tierra en el mismo sitio y jurisdiccion, marcados con los números 4, 5, 6, 7 y 8 que contiene el 1ª, cinco manzanas mil cuatrocientas veinticinco varas cuadradas; el 2ª, cuatro manzanas mil seiscientos varas cuadradas; el 3ª, siete

manzanas dos mil trescientas setenta y cuatro varas cuadradas; el 4.º, cinco manzanas tres mil novecientas siete varas cuadradas; y el 5.º, seis manzanas siete mil ochocientas varas cuadradas, los cuales lotes de tierra se han justipreciado á razon de veinticinco pesos manzana, y lindan al Norte, con el n.º 9: al Sur, con terrenos del Sr. Nicolas Bravo; al Este con el Callejon; y al Oeste, con el rio de las Cruelas. Los cuadros así deslindados, son propios de los ausentes Presbítero Doñ Pedro Saborio y Mr. Thomas Rousell, y se venden judicialmente en este juzgado el dia quince del corriente, á las doce, para pagar al fondo de enseñanza pública de la ciudad de Cartago, cantidad de pesos: acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.

Judicatura de Hacienda. San José, Mayo 3 de 1861.

Juan R. Mata.

M. Astua.—Teléforo Alfaro.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Mayo 5.—Vapor N. A. *Columbus*, su Capitan J. W. Ludwig, trayendo á su bordo mercaderías extranjeras, y de pasajero el Sr. Pablo Bofí.

SALIDAS.

Mayo 3.—Zarpó con destino á Panamá el Vapor *Guatemala*, su Capitan J. M. Dow, llevando parte del cargamento que trajo y de pasajeros á los Señores A. Dinaury, Licenciado Montufar, su Señora é hija, Ventura Espinach é hijo, Juan L. Lachaur, Braulio Morales, Lucas Brealey y Mr. Broday.

Mayo 5.—Vapor *Columbus*, con destino á los puertos de Centro-América, llevando de pasajeros a los Señores Manuel Moreira, Manuel Chaverri, Santiago Muñoz, Joaquín Ruiz, y dos hijas, y Carlos Dauri.

Mayo 6.—Con destino á San Francisco de California, la Goleta *Sacra Julieta*, su Capitan, Dodero, cargada de café, y llevando de pasajeros á los Señores Juan F. Bonilla y Domingo Calderon.

Id. id.—Con destino á Hamburgo el Bergantin *Hamburguez Leander*, al mando de su Capitan B. Pieper, cargada de café y despachado por J. Knorr y C.º.

NO OFICIAL.

EXTERIOR.

SUD AMERICA.

NEVA GRANADA.

Por el vapor inglés *Saladin*, que llegó á Colon el 24 del corriente, se tienen noticias de la Confederación.

La correspondencia venida de Cartajena, es escasa. Por motivos que no nos son conocidos aun, se le impidió al *Saladin* entrar en dicho puerto y en el de Santamarta, no comunicándose su capitan sino con el de los puertos referidos.

El Presidente Sr. Ospina, ántes de disponer sobre la aprobacion ó improbacion del convenio, celebrado el 3 de Marzo entre el Jeneral Mosquera y el Coronel Gutierrez Lee, ocurrió á una operacion bélica importante. Sabido es que el Sr. Santos Gutierrez, después de su triunfo en Santander y Boyacá sobre las fuerzas del Gobierno jeneral, partía con una division de 2,000 hombres á Bogotá. Paes bien, el Sr. Ospina envió contra la fuerza santandereana, una division de 1,200 hombres, mandada por el jeneral Arjona. Este le salió al frente á Gutierrez cerca de Tanja, y trabado un du-

ro combate, las fuerzas del Gobierno jeneral fueron derrotadas, quedando en el campo cosa de 400 muertos y mas de 600 prisioneros, y salvándose solo 100 y tantos. Cabal murió en la accion.

La derrota de Arjona habia causado un pánico terrible á los defensores del centralismo, quienes ven á Santander y Boyocá, transformados en favor de la federacion de los Estados Unidos de la Nueva Granada, y además al intrépido Santos Gutierrez marchando sin tropiezo sobre Bogotá. En efecto, es una pérdida terrible para la causa central, la de los Estados de Santander y Boyocá, de los cuales tanto cuidara el Sr. Ospina conservar, de preferencia á los del Cauca, Magdalena y Bolivar.

El Jeneral Mosquera, que se mantiene á una legua de Bogotá con su ejército, aprovechando el triunfo del Señor Santos Gutierrez, propone la rendicion de la plaza, ó la terminacion de la guerra por un arreglo amigable. Se ignora el éxito de esta formal indicacion hecha al Poder Ejecutivo, que está ejerciéndose por el Procurador jeneral el Sr. Calvo.

Ha sido inesacto todo aquello de renouion del Congreso, y consiguientemente de eleccion del Sr. Arboleada para Presidente, y del Sr. Ospina para Designado. Ospina se ha ausado de soldado para tener el gusto de caer prisionero, bajo la desesperada causa que sigue.

Acercos de los Estados de Bolivar y Magdalena sabemos, que en ambos habia paz y tranquilidad, así como tambien que sus gobiernos seguian sin embarazo ninguno, la marcha constitucional y las relaciones pacíficas entre sí.

Pronto, muy pronto tendremos la noticia añagüena de haber restableciéndose la paz y el imperio del regimen federal jennano. El ejército centralista diezmado ya, tendra que capitular, haciendo el homenaje debido á la libertad y la justicia. La opinion es la señora del mundo, políticamente habiéndose.

En la tarde del 21 ancló en este puerto el vapor *Bogotá*, trayendonos tecas de Chile y Perú hasta el 3 y el 14 del que rije.

(La Libertad de Panamá.)

CONFEDERACION ARGENTINA.

Por esta vez nos vemos precisados á comenzar nuestra revista de Sud América anunciando al lector el desastroso terremoto ocurrido en Mendoza en los dias 20, 21, 22 y 23 de Marzo, el cual ha costado á la República Argentina la perdida total de una de sus primeras ciudades y sobre 8,000 de sus habitantes. Este pavoroso suceso es descrito así en una carta particular del 22: "Este pueblo ha sido antenoche, á las 8 y ½, víctima de la catastrophe mas horrosa. En 6 ó 7 segundos, y á impulsos de un gran terremoto, se han arruinado todos los edificios públicos y privados de esta ciudad, sin escepcion de uno solo. Bajo sus escombros han desaparecido mas de dos tercios de su poblacion... Imposible me sería describir el espectáculo que esta ciudad presenta. Todo es una pampa de escombros, y solo se ve en pie una columna de Santo Domingo y un pedazo de la fachada de San Agustina y San Francisco... A la verdad, nada puede ser mas horrible que los sucesos que he presenciado. Por todas partes no se oían mas que gritos subterráneos de jente que pedia socorro, de personas locas que gritaban por sus padres, hijos y hermanos; de mujeres, hombres y niños que se colgaban de la sotana de los sacerdotes pidiendo su absolucion; de cuerpos mutilados que exhalaban los gemidos mas desesperantes. Todo este cuadro se representaba iluminado por el pasaje Soto que ardia como la lámpara

nocturna de estos horrores." A última hora continuaban aun las sacudidas, y se ocupaban los que quedaron vivos de sacar de las ruinas á los restos de los menos felices.

CHILE.

Al fin ha fijado su atencion el Gobierno en su nuevo candidato, que aparece ahora representado por el Sr. Ochagavía, indicado que fué por Novoa y acejido con unanimidad por el ministerio. Segun la opinion jeneral Ochagavía quedó desde aquel acto nombrado Presidente de la República, partiendo del principio de que la voluntad de Montt es ley en Chile.

La alarma y malestar ocasionados por las quiebras de que dimos cuenta en nuestra revista anterior no habian disminuido en el pais. En consecuencia, las transacciones mercantiles quedaban sumamente reducidas.

Tanto en Santiago como en Valparaíso se estaban levantando suscripciones, patrocinadas por el Gobierno, á favor de los desgraciados de Mendoza.

PERU.

El Jeneral Echenique continuaba en su prision de San Lorenzo, sin habérsele aun concedido el privilegio de formacion de causa. Esta política del Gobierno le habia granjeado el desafecto de gran número de ciudadanos notables.

El reclutaje y presentacion de candidatos para las primeras magistraturas del Perú continuaban á la orden del dia; pero á última fecha no podia ni predicirse quien seria el favorecido. El Jeneral Castilla habia sido introducido en la lista de estos últimos, y segun un artículo que registra en sus columnas el *Comercio* del 30 de Marzo, aquel digno magistrado se negaba á admitir la candidatura, "porque haciéndolo anarquizaría el pais." No obstante, confiesa haberse fijado ya en su predilecto y agrega que lo apoyara hasta donde la ley se lo permita.

—De Bolivia no tenemos noticias importantes. El pais quedaba dominado por la cuestion presidencial, y una aparente desorganizacion interior, poró menos que anarquía.

VENEZUELA.

Por la via de Nueva York tenemos importantes noticias de Venezuela, cuyas fechas alcanzan al 16 del pasado.

La República continuaba trabajada por las facciones revolucionarias, tantas veces batidas segun nos manifiestan los periodicos de aquel pais.—Utinamente habia conseguido el Gobierno varios triunfos sobre las tropas disidentes, pero ninguno de ellos merecido la calificacion que todos deseáramos. En la provincia de Caracas continuaban fuertes los revoltosos, y en ella concentraba sus fuerzas el Gobierno con las miras de atacarlos con éxito.

En la ciudad de Valencia, capital de la Provincia de Carabobo, hubo en la noche del 7 una sublevacion militar que puso en gran peligro la suerte del Gobierno. Véase lo que dice sobre esto en *Noticioso* de aquella ciudad, en su número correspondiente al 8: "Se ha salvado la sociedad. Anoche tres oficiales enjuiciados lograron sublevar la tropa del batallon Cinco de Marzo, y soltaron los presos, haciéndose fuertes en el parque y en la torre de la plaza Bolivar; pero la actividad y entereza del Jeneral Ramos y del Sr. Iribarren para mandar á buscar á Moreno y Olivo con sus fuerzas, nos han salvado. La torre, donde tenian los sublevados muchos prisioneros, ciudadanos y militares, cojidos en las calles, cayó en nuestro poder á las siete de la mañana, tomada por el valiente capitan Chaparro; y el cuartel Cinco de Marzo con todo el parque acaba de ser to-

mado por los valientes comandantes Moreno y Olivo. Han muerto muchos sublevados y caido prisioneros dos de sus jefes, Godoi y Carrasquero." Varios de los prisioneros habian sido mandados juzgar por un consejo de guerra, y se esperaba que diez ó 12 serian fusilados.

El Jeneral Paez habia llegado el 12 á la Guaira y el 15 á Caracas. En ambos puntos habia sido objeto de la recepcion mas entusiasta. La de Caracas es descrita así por el *Heraldo*: "El 15 del corriente recibió Caracas y estrechó contra su corazon al Jeneral José Antonio Paez. Desde que se supo su arribo al puerto de la Guaira, la poblacion de la capital, inquieta y entusiasta, no se ocupó sino en prepararse para el recibimiento. Hombres de todas las edades, de todas las condiciones y partidos se estrechaban la mano cordialmente y se abrazaban con efusion, dándose la enhorabuena por el advenimiento del Grande Hombre. Desde el dia que precedió á su arribo, banderas y cortinas adornaban las ventanas de la ciudad, arcos llenos de espresivas inscripciones cubrian las calles que debia atravesar y no cesaba el alegre movimiento de los ciudadanos, los estrepitosos vivas y el ruido de las armas de fuego que los acompañaba... Se dice que una legua antes de llegar á la ciudad, los cerros y valles que circundan el camino estaban poblados de hombres de á pié, á caballo y en coche, y de infinito número de mujeres que ansaban saludarlo las primeras. Nada ha visto Venezuela mas espontáneo y entusiasta ni mas espléndido que este recibimiento..."

Por falta de *quorum* no se habia aun instalado el Congreso nacional.

(De la Estrella.)

ESTADOS UNIDOS.

(De la Crónica.)

Ha estallado la guerra civil en los Estados Unidos. Ante hecho tan extraordinario en un pais á quien la Providencia habia favorecido hasta ahora en tantos conceptos, y que en su época de mayor prosperidad, se vé súbitamente detenido en su camino y amenazado, al parecer, en su existencia misma, tan inútiles serian los comentarios que pudieran hacerse sobre las causas, ya conocidas, de la catastrophe, como las conjeturas que pudiera sugerirnos el deseo de entrever, hasta donde fuese posible, el desenlace probable de la contienda. Por ahora nos concretaremos, pues, á los hechos, que bastan por sí solos para absorber toda la atencion.

Ha sido causa inmediata del rompimiento de hostilidades la tentativa hecha por el gobierno de Washington para llevar provisiones al fuerte Sumter. Las que allí habia se estaban agotando ya, y cuando el Presidente Lincoln supo de positivo que se habia prohibido al Mayor Anderson que continuase enviando al mercado de Charleston, y que, por lo tanto, tendria que rendirse dentro de breves dias, hizo saber al gobernador de la Carolina del Sur que estaba resuelto á hacer llegar provisiones al fuerte, pacíficamente ó por la fuerza, segun fuese necesario. En vista de esta resolucion del gobierno de Washington, resolvió el de Montgomery que inmediatamente se ejecutase del Mayor Anderson la evacuacion del fuerte, y que, caso de que se negase á ello, procediese el jefe de las tropas del Sur como creyese conveniente á fin de apoderarse de aquella fortificacion. En cumplimiento de esta orden, á las dos de la tarde del dia 11 exigió el Jeneral Beauregard al Mayor Anderson que evacuase el fuerte antes de las 6 del mismo dia, y como se le hubiese contestado que no se podia acceder á su solicitud, en la madrugada del 12 abrió los fuegos de sus baterías contra la fortaleza, que se vio así obligada á

empeñarse en un combate desigual y cuyo resultado, caso de que no llegasen pronto los auxilios que se esperaban, necesariamente debía ser fatal para las armas federales. El combate, ó con mas propiedad, el simulacro de combate duró todo el día 12 y cesó por la noche sin que—cosa rara—hubiese perecido uno solo de los defensores del fuerte ni uno solo de los sitiadores, no obstante haber pasado de mil (segun nos dice el telégrafo) el número de balas y bombas disparadas por los cañones y los morteros! Parece sin embargo, que los sitiadores lograron hacer una brecha en el fuerte Sumter y desmontar algunos cañones, mientras que ellos nada sufrieron por su parte.

En la mañana del 13 comenzó de nuevo el fuego, y á poco pudieron ver los de Charleston una densa columna de humo que salía del fuerte Sumter: era, segun parece, el principio de un incendio ocasionado por las bombas. La guarnición, escasa en número, como es sabido, tuvo que atender á este nuevo y mas inmediato peligro, y en tanto quedaron abandonados los cañones y pudieron los charlestonianos continuar combatiendo mas á mansalva aun. Contúvose, por fin el incendio; mas, sin que sepamos á punto fijo porqué, no volvió ya el fuerte Sumter á disparar un solo cañonazo, y á poco se vió ondear sobre sus muros, en vez del pabellon estrellado, una banderola blanca. Envió entonces el Jeneral Beauregard un parlamentario al fuerte Sumter, y habiendo manifestado el Mayor Anderson que estaba dispuesto á evacuar el fuerte, con tal que él y los suyos quedasen en libertad de partir para cualquier punto donde impere aun el gobierno federal, se celebró una especie de capitulación que ha puesto término al primer acto de este drama. El fuerte ha sido evacuado, la bandera meridional esta flotando en sus muros; su guarnición ha sido conducida á la isla Morris y el Mayor Anderson queda en Charleston alojado en la casa del Jeneral Beauregard.

Tales son, en resumen los informes que en los últimos días nos ha comunicado el telégrafo de Charleston. Hasta qué punto sean exactos, nadie puede decirlo todavía. Es muy probable que esta versión de lo ocurrido en aquella ciudad se resienta de no poca parcialidad; sin embargo, generalmente se la admite como verdadera en el fondo. Pero no puede menos que haber gran curiosidad en cuanto á ciertas circunstancias medio inesplicables, tales como la de no haber acudido en auxilio del fuerte Sumter tres vapores de guerra que se mantuvieron constantemente frente al puerto; la de no haber habido una sola víctima en ese combate de cerca de dos días y la de haberse rendido tan pronto el Mayor Anderson, cuando no se dice que hubiese estado en incapacidad de prolongar la defensa por algun tiempo mas.

Sea de todo esto lo que fuere, siempre quedará establecido el hecho grave, trascendental á que mas arriba aludimos: el de haber estallado la guerra civil en este país. El gobierno de Mr. Lincoln está resuelto á defenderse; el partido dominante en la República clama por la guerra; el Sur está preparado para ella, y, dado el primer paso en ese camino fatal, mas fácil es continuar hasta el fin, que volver atras. Pensacola parece hoy llamada á servir de teatro á la segunda contienda entre los hombres del Norte y los del Sur. Felices unos y otros si pudiese terminarse allí la guerra!

El Presidente de los Estados Unidos acaba de publicar una proclama, en la cual manifiesta que: á conse-

cuencia de haberse opuesto los Estados de la Carolina del Sur, Georgia, Alabama, Florida, Mississippi, Luisiana y Tejas, al cumplimiento de las leyes federales, y en virtud de las facultades que le confiere la Constitución, llama á las armas á 75,000 hombres de la milicia, con el objeto de recuperar los fuertes y propiedades de los Estados Unidos; además convoca á los miembros de ambas Cámaras del Congreso para que se reunan en sesion extraordinaria á las doce del día 4 de Julio próximo.

MAS NOTICIAS.

Extracto de las últimas noticias de los Estados Unidos.—Las fechas de Nueva York alcanzan al 22 de Abril próximo pasado.

El fuerte Sumter había sido evacuado. El 12 comenzó el bombardeo de esta fortaleza, la cual, el 14 por la mañana, se incendió, y á las doce de este mismo día estaba reducido á cenizas. El 15 se embarcó el Mayor Anderson y sus fuerzas á bordo de la *Isabel*, y fueron trasbordados al *Báltico*. Salieron con los honores de la guerra, los cuales fueron concedidos despues de haberse rendido á discrecion. La bandera de los Estados Unidos fué arreada con un saludo de 50 cañonazos: durante se hacian las salvas hubo la desgracia de que reventara un cañon y matara un hombre. El Obispo Lynch cantó un *Te Deum* en celebracion de la incruenta victoria.—El Presidente Davis todavía no va á dar patentes de corso. Hay una gran excitacion en Washington, en donde entran continuamente cuerpos de tropas y se alistán voluntarios. El ofrecimiento del Gobernador Spargue de 1,000 hombres fué aceptado. Cuerpos de voluntarios marchaban del Norte á Washington.—El Presidente ha llamado 75,000 hombres y va á pedir 100,000 mas. Maryland lo apoya. Pensylvania ofrece 100,000, Massachusetts ofrece un núm. igual. Se iba á publicar la ley Marcial en Washington. El Presidente Davis amenazaba atacar á Washington. El 15 se publicó la proclama del Presidente Lincoln, llamando 75,000 soldados. Los puertos del Sur deben ser bloqueados.

Todo el Norte y el Oeste todos los partidos están por la Union. El 17 el Presidente Davis publicó una proclama solicitando el servicio de corsarios y de 150,000 hombres. El día 19 al pasar un regimiento de Massachusetts por Baltimore fué atacado por un tumulto. Las tropas tiraron sobre el tumulto y forzaron su camino por entre la ciudad: algunos murieron de ambas partes.

Virginia se separó el 19. Se ha obstruido el canal mas abajo de Norfolk. La fragata Cumberland está en el rio y amenaza bombardear á Norfolk y Portsmouth si no se remueven las obstrucciones. 4,000 soldados de Massachusetts y Nueva-York habian salido para Washington el 21. Igual número saldrán el 22 y ya habia allí 6,000. Tambien están yendo á Washington ejércitos de Pensylvania y Ohio. Se cree que habia ya en Washington el 22-25,000 hombres. El fuerte Bicken se ha reforzado.

El Norte se ha levantado en masa para apoyar al Gobierno.—Se ha ofrecido gente y dinero en cualquier cantidad que se necesite.—Hombres, mujeres y niños andan por las calles con cucardas y banderas. Se tomará posesion militar del Estado de Maryland, si fuere necesario.—El Presidente Lincoln publicó una contra-proclama declarando piratas á todos los que navegaran con patente de corso, y autoriza para que se les ahorque en el mastelero del buque siempre que se encuentren.

Un tumulto de 5,000 hombres se

levantó en Nueva-York y registró todas las oficinas de las imprentas que se inclinaban á la separacion, todas las gacetas las colgaron en las banderas de la Union.

Cassius M. Clay ha organizado un cuerpo de defensores de la Capital, de todos los aspirantes que se hallaban en Washington solicitando destinos.

Un gran meeting se habia reunido en Nueva York, y allí se resolvió apoyar á todo trance la Union.

REPRODUCCIONES.

LIBERTAD DE IMPRENTA EN FRANCIA.

Por un olvido dejó de publicarse en el último número de este periódico una noticia de no poca importancia. El *Courrier du Dimanche* recibió una primera amonestacion, que fué precedida en el *Moniteur* de la siguiente carta dirigida por el Señor Ministro del interior al consejero de Estado encargado de la direccion de la imprenta y de la librería.

“Señor consejero de Estados.—Acabo de leer en un periódico hebdomadario, el *Courrier du Dimanche*, un artículo que es un insulto á nuestras instituciones.

“Hasta ahora convencido de que la libertad de discutir los actos de la autoridad es tan útil al gobierno como al público, y fortificado en esta conviccion por la actitud misma de la prensa desde hace dos meses, no he cesado, como lo sabéis, de allanar los obstáculos que en la práctica podian tender á restringir esa libertad, conforme á los principios espuestos en mi circular de 3 de diciembre.

“Pero yo seria culpable para con el Estado si tolerase un instante que el principio de gobierno fuese discutido y menos aun ultrajado. Os suplico, pues, prepareis inmediatamente un decreto de amonestacion contra ese periódico.

“Yo se por lo demas, que el autor de tal artículo M. Gregorio Ganesco, no es francés. Me asombra el ver que un extranjero se permita venir á insultar las instituciones de nuestro país, y, en consecuencia encargo al jefe de policía que lo espulse de Francia aplicando el artículo 7 de la ley de 11 de diciembre de 1849.—F. de Persigny.”

Como este decreto fué censurado en Inglaterra, el señor ministro del interior dirigió á uno de sus amigos del otro lado del canal una carta en la cual lo dice, que ante todo él debe tener en cuenta los intereses de la Francia y sostener la dinastia reinante, así como en Inglaterra se ha sostenido la dinastia de Hanóver.

(Gaceta de Guatemala)

Comunicación.

PASQUINES.

Los enemigos del órden y tranquilidad pública, vuelven á provocar á las Autoridades con hechos propios de inmundos reptiles.—Vuelven otra vez á aparecer, valiéndose de armas innobles para calanmiar cobardemente á los muy distinguidos ciudadanos que con entera abnegacion de sí mismos y de sus propios intereses, han tomado sobre sí el régimen de la Nación, sin esperar otra recompensa que la gloria de haber hecho á su patria el mas grande de los bienes.

Hemos visto circular un sucio pasquin, en el que, con el título de Mensaje del Presidente de la República, se pretende denigrar la conducta de los primeros funcionarios.

No encuentran esos miserables autores de pasquines otro medio mas apropiado digno de sus corrompidos corazones, para desahogar la envidia atroz de que están poseidos contra los individuos que hacen el blanco de sus ascos.

Cuando la República, en medio de la paz de que disfruta, marcha hácia un porvenir de mejora y progreso: cuando comienzan á cicatrizar las profundas heridas de que ellos fueron causa, entónces levantando su cuello de energúmenos, gritan ¡Anarquía!, este es nuestro interes, á esto se dirigen nuestras miradas por que la dicha no la encontraremos sino en medio del pillage y desastre de la revolucion.

Esos hombres de discordia, esos hombres cuya lengua destila hiel y cuyo norte es la destruccion de las mas nobles garantías, son los que nos quieren gobernar, son los que pretenden hacerse árbitros de los destinos del país para sumirnos otra vez y colocarnos en el estado humillante y degradado de que dichosamente salimos el 14 de Agosto de 1859.

El Gobierno conoce demasiado los enemigos del órden, comprende muy bien cuales son sus tendencias; pero los mira con desprecio porque sus calumnias y sus groseras imputaciones jamás pueden empañar el lustre de su buen nombre y bien sentada reputacion.

Honrados y ricos propietarios son las personas en cuyas manos el pueblo ha confiado sus destinos, y nunca los derechos del hombre y del ciudadano han estado mejor garantidos.

Ojalá que el Gobierno no se vea otra vez en el estrecho caso de revestirse de toda la Autoridad que le da la ley para castigar, y entónces sin indulgencia, á tan ingratos como pertinaces enemigos que son la carcoma de la sociedad.

San José, Mayo 6 de 1861.

L. G.

AVISOS.

EN VENTA.

Ampliamente autorizado el que suscribe para disponer de los bienes de Don Juan María Castro, pone en venta la casa de su habitacion, un terreno como de tres manzanas y otros pequeños, todos en Pacara.

El que necesite algunos objetos, véase con

Martin Mora.

Desde el día 1º del corriente Mayo se halla completamente lista para los travesaños, la Barca que sirve en el rio de la Barranca.

Ricardo Ferrer.

CLUB Y HOTEL DE LA UNION. SAN JOSE.

El propietario tiene mucho gusto en hacer saber á sus amigos y al público, que acaba de abrir el establecimiento susodicho donde serán bien recibidos, á todas horas.

Comida a las 2½ de la tarde diariamente. Privadamente comidas y cenas, a todas horas.

Vinos y licores de lo mas selecto á precios muy moderados.

Se vende una casa con su correspondiente solar, como de una manzana y cuarto, poco mas ó menos, sita en la calle real del paso de la Vaca. La persona que quiera comprarla puede verse con su dueño.

Jermi Sáenz.

AZUCAR.

De superior calidad y barato, se vende en Alajuela en casa de Don Cirilo Martin; en Heredia en casa de Doña Ana Zamora; y en San José, donde Doña Ana Benita Escalante.